



ORGANISATION NORD AMERICAINE POUR LA PROTECTION DES PLANTES
NORTH AMERICAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION
ORGANIZACION NORTEAMERICANA DE PROTECCION A LAS PLANTAS
CANADA UNITED STATES MEXICO

Normas Regionales de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF)

NRMF n.º 5

Glosario de Términos Fitosanitarios de la NAPPO

Secretaría de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas
1431, Merivale Road, 3rd Floor, Room 309
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9, Canadá
2 de febrero de 2009

Índice

| | Página |
|--|--------|
| Revisión | 3 |
| Aprobación | 3 |
| Implementación | 3 |
| Registro de enmiendas | 3 |
| Distribución | 3 |
| Introducción..... | 4 |
| Ámbito | 4 |
| Referencias | 4 |
| Perfil de los requisitos | 4 |
| Glosario de términos fitosanitarios de la NAPPO..... | 5 |

Revisión

Las Normas Regionales de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias están sujetas a revisiones y enmiendas periódicas. La fecha de la próxima revisión de esta norma de la NAPPO es en octubre del 2013. La presente norma se revisó por última vez en julio de 2008. De solicitarlo un país miembro de la NAPPO, se pueden llevar a cabo revisiones de cualquier norma de la NAPPO en cualquier momento.

Aprobación

La presente norma fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) el 11 de agosto de 2008 y entrará en vigor a partir de esta fecha.

Aprobada por:

Greg Stubbings
Miembro del Comité Ejecutivo
Canadá

Paul Eggert
Miembro del Comité Ejecutivo
Estados Unidos

Javier Trujillo Arriaga
Miembro del Comité Ejecutivo
México

Implementación

Esta norma no requiere planes de implementación.

Registro de enmiendas

Las enmiendas a esta norma serán fechadas y archivadas en la Secretaría de la NAPPO. La versión más reciente se publicará en el sitio web de la NAPPO en la siguiente dirección www.nappo.org/stds_s.htm

Distribución

La Secretaría de la NAPPO distribuye esta norma a todos los miembros de la NAPPO, incluso a los Miembros Asociados y al Grupo Consultivo de la Industria, a la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO y a los Directores Administrativos de otras Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF).

Introducción

Ámbito

La presente norma ofrece las definiciones, abreviaturas y siglas que actualmente figuran en las Normas Regionales de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias. No repite las definiciones, abreviaturas o siglas que se encuentran en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias n.º 5 titulada *Glosario de términos fitosanitarios* de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Tampoco figuran en el Glosario las definiciones que aparecen en las normas de la NAPPO que han sido reemplazadas.

Referencias

Normas Regionales de la NAPPO.

Perfil de los requisitos

El presente Glosario de términos fitosanitarios representa el esfuerzo continuo de la NAPPO para lograr uniformidad y coherencia en el uso e interpretación de la terminología entre las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) dentro de la región de la NAPPO. Los términos y definiciones que se incluyen son para uso de la organización en la elaboración de las Normas de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias, los informes y documentos de trabajo de la NAPPO y se recomienda para el uso de las ONPF en la región de la NAPPO.

El glosario incluye solo aquellos términos que se han definido en las normas u otros documentos normativos vigentes de la NAPPO y que no se encuentran en el Glosario de términos fitosanitarios de la FAO o en el Glosario de biotecnología para la agricultura y la alimentación de la FAO. Los términos que figuran en el Glosario de la NAPPO no se sobreponen con los del Glosario de la FAO; aquellos términos que aparecen en los glosarios de la FAO, no se incluyen en el presente Glosario de la NAPPO, aunque se definan en una norma de la NAPPO. El Glosario de la NAPPO es un complemento de los glosarios de la FAO. Las ONPF en la región de la NAPPO deberán utilizar los términos en estos glosarios.

En algunas ocasiones, el Comité Ejecutivo de la NAPPO puede decidir reemplazar una norma de la NAPPO, debido a que la información aparece en una NIMF o porque la norma está obsoleta y/o ya no se necesita. Los términos que se definan en estos documentos que se han archivado se eliminarán del Glosario de la NAPPO.

En cada término se ha incluido una referencia, la cual indica la abreviatura o sigla de la norma de la NAPPO o documento normativo de donde se origina el término.

Glosario de términos fitosanitarios de la NAPPO

| | |
|--|---|
| ACIA | Agencia Canadiense de Inspección Alimentaria. |
| artrópodo como agente comercial de control biológico (AACCB) | Un artrópodo que es un enemigo natural y que se utiliza para el control de plagas, producido comercialmente en una instalación de cría con un ambiente protegido, como mínimo, durante una generación completa (NRMF n.º 26, Certificación de artrópodos como agentes comerciales de control biológico). |
| autorización | Reconocimiento oficial de la competencia que resulta en la aprobación y autorización para ejecutar tareas específicas o para proveer servicios específicos como apoyo total o parcial para el cumplimiento de las obligaciones oficiales. (NRMF n.º 8 Autorización y NRMF n.º 9, Acreditación de laboratorios). |
| CCB | Consejo Consultivo de Bioseguridad (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| certificación de semilla de papa | Programa adoptado oficialmente para la producción de material propagativo de papa que reúne los requisitos prescritos relativos a la ausencia de plagas de la papa y pureza de las variedades (NRMF n.º 3, Papa). |
| citas de bases de datos | Fuentes de acceso público con información sobre secuencias de nucleótidos o proteínas (NRMF n.º 14 Plantas transgénicas, NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |
| Comité Ejecutivo de la NAPPO (CE) | Personas principales o un suplente que hayan designado, que representan a la organización de protección fitosanitaria dentro de cada uno de los países de la NAPPO (NRMF n.º 6, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| contención | Uso de controles físicos, químicos y operacionales o una combinación de ellos, dentro de una instalación cerrada con paredes, piso y techo, o en un área dentro de dicha instalación a fin de restringir el contacto de un organismo con humanos y el medio ambiente (NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |
| Director Ejecutivo de la NAPPO (DE) | Persona nombrada por el Comité Ejecutivo que tiene a su cargo las operaciones financieras y administrativas de la NAPPO y la dirección de la secretaría, los paneles y el grupo de trabajo (NRMF n.º 3, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| ELISA | Ensayo de inmunoabsorción con enzimas ligadas (NRMF n.º 3, Papa). |
| entomófago | Organismo que se alimenta de insectos (NRMF n.º 12, Control biológico de plagas). |

| | |
|--|--|
| especímenes muestra | Una serie de individuos provenientes de una población específica depositada en una colección profesional (NRMF n.º 12, Control biológico de plagas). |
| fruta de hueso | Plantas del género <i>Prunus</i> (NRMF n.º 25, Árboles de frutas pomáceas y de hueso). |
| frutas pomáceas | Plantas del género <i>Malus</i> , <i>Pyrus</i> , <i>Cydonia</i> y <i>Chaenomeles</i> (NRMF n.º 25, Árboles de frutas pomáceas y de hueso). |
| GAT | Grupo Asesor Técnico. (NRMF n.º 29, Directrices sobre la petición para la importación y liberación de insectos polinizadores que no son <i>Apis</i> hacia los países de la NAPPO). |
| hospedante condicional | Fruta o verdura que es hospedante o no es hospedante bajo condiciones permisivas o restrictivas definidas, respectivamente (por ejemplo, estado de madurez, otras condiciones fisiológicas o condiciones físicas). (NRMF n.º 30, Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae). |
| hospedante natural | Infestación de una fruta o verdura por una plaga de plantas en la naturaleza (por ejemplo, plantas naturales, cultivadas y/o no manejadas) y la población de la plaga de la planta se mantiene en la fruta o verdura. (NRMF n.º 30, Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae). |
| germoplasma | Plantas destinadas para uso en programas de mejoramiento o conservación (NRMF n.º 3, Papa). |
| Grupo Consultivo de la Industria de la NAPPO (GCI) | Grupo compuesto de un productor representante de cada país de la NAPPO (NRMF n.º 6, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| Grupo de Trabajo de la NAPPO (GT) | Grupo formado por una persona designada por cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo de los tres países de la NAPPO, cuya responsabilidad es asegurar la continuidad de las actividades de la NAPPO. Este grupo está presidido por el Director Ejecutivo de la NAPPO. (NRMF n.º 6, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| inspección de auditoría | Examen para determinar la confiabilidad de los procedimientos cuarentenarios prescritos (NRMF n.º 2, Verificación en origen). |
| instalación de contención | Una estructura cuyo propósito es prevenir el escape al medio ambiente de material contenido en ella (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| ISO | Sigla de la Organización Internacional para la Normalización (NRMF n.º 9, Acreditación de laboratorios). |

| | |
|--|---|
| laboratorio | Instalación pública o privada que calibra, analiza, identifica o lleva a cabo diagnósticos (NRMF n.º 9, Acreditación de laboratorios). |
| liberación confinada | Liberación de plantas en el medio ambiente bajo condiciones específicas, con el fin de reducir el establecimiento, la dispersión y la interacción con el medio ambiente de las plantas y cualquier progenie derivada de éstas (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| liberación confinada en campo | Liberación de organismos en el medio ambiente bajo condiciones y restricciones específicas previstas para prevenir el establecimiento o controlar la dispersión y/o limitar la interacción imprevista con el medio ambiente de los organismos y de su progenie (NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |
| liberación no confinada | Liberación de plantas que no están aisladas, ya sea en forma reproductiva o física, de ambientes manejados y no manejados pero que pueden estar sujetas a otras restricciones (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| LPLP | Lugar de producción libre de plagas (NRMF n.º 18, Detección del virus plum pox). |
| manejo de la calidad | Todas las actividades de las funciones de manejo que determinan la política, los objetivos y las responsabilidades de la calidad y que se aplican a través de medios tales como la planificación de la calidad, control de calidad, aseguramiento de la calidad y mejoramiento de la calidad dentro del marco del sistema de calidad (NRMF n.º 9, Acreditación de laboratorios). |
| material certificado contra virus | Plantas para plantar y para propagación producidas conforme a un Programa oficial de pruebas y de certificación para detectar virus (NRMF n.º 18, Virus plum pox). |
| materiales de cría y embalaje para polinizadores | La colmena, caja utilizada como nido de abejas, polen, fuente de alimento, material vegetal y sustrato con los que se produjeron los polinizadores; algunos o todos estos pueden haberse incluido en el producto final (envío) incluyendo el material de embalaje. (NRMF n.º 29, Directrices sobre la petición para la importación y liberación de insectos polinizadores que no son <i>Apis</i> hacia los países de la NAPPO). |
| material hospedante (para la producción de artrópodos como agentes comerciales de control biológico) | Presa, hospedante material vegetal y sustrato con el que se produjo el artrópodo como agente comercial de control biológico que puede ser incluido en parte o totalmente en el producto final (NRMF n.º 26, Certificación de artrópodos como agentes comerciales de control biológico). |

| | |
|--|---|
| material parental | Propágulo <i>in vitro</i> , libre de patógenos utilizado para aumentar un clon de papa para la producción de cantidades comerciales de microplántulas, microtubérculos o minitubérculos (NRMF n.º 3, Papa). |
| material vegetal propagativo | Plantas o partes de plantas destinadas a ser plantadas o para la multiplicación (NRMF n.º 3, Papa). |
| microplántula | Plántula producida <i>in vitro</i> en un medio de cultivo definido (NRMF n.º 3, Papa). |
| microtubérculo | Tubérculo producido <i>in vitro</i> (NRMF n.º 3, Papa). |
| Miembro Asociado de la NAPPO (MAN) | Personas u organizaciones que realizan contribuciones financieras para apoyar las actividades de la NAPPO (NRMF n.º 6, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| minitubérculo | Tubérculo producido en un ambiente protegido, a partir del material parental libre de patógenos (NRMF n.º 3, Papa). |
| NAPPO | Organización Norteamericana de Protección a las Plantas. |
| no hospedante natural | No hay una infestación natural de la fruta o verdura por una plaga de plantas en la naturaleza (por ejemplo, plantas naturales, cultivadas y/o no manejadas) y la población de la plaga de la planta no se mantiene en la fruta o verdura. (NRMF n.º 30, Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae). |
| OECD | Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| oficial autorizado para certificar (OAC) | Un funcionario que está autorizado por la organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) para expedir certificados fitosanitarios, que 1) posee el nivel de educación, experiencia y capacitación necesarios y 2) una confirmación por escrito que estipula que ha aprobado el examen (NRMF n.º 8, Autorización). |
| opciones de manejo del riesgo | Acciones para disminuir el riesgo que pueden seleccionarse, en forma individual o en conjunción, para disminuir a un nivel aceptable el riesgo identificado de plaga (NRMF n.º 3, Papa; NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |
| organismo de acreditación | Persona u organización empleada por la ONPF o que actúa en representación de ésta, y que está oficialmente reconocida para realizar actividades específicas en el proceso de acreditación (NAPPO) (NRMF n.º 9, Acreditación de laboratorios). |

| | |
|--|---|
| país / región de producción | País / región en donde ocurrió el último ciclo de vida completo de un agente de control biológico o polinizador antes de su embalaje final (NRMF n.º 26, Certificación de artrópodos como agentes comerciales de control biológico y NRMF n.º 29, Directrices sobre la petición para la importación y liberación de insectos polinizadores que no son <i>Apis</i> hacia los países de la NAPPO). |
| Panel de la NAPPO | Grupo designado encargado de elaborar información y recomendaciones en su área específica de conocimientos (NRMF n.º 6, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| Panel de Normas de la NAPPO | Panel responsable de la supervisión de las actividades de carácter normativo dentro de la NAPPO (NRMF n.º 6, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| papa | Cualquier planta, tubérculo u otra parte de <i>Solanum tuberosum</i> silvestre o producido comercialmente, incluyendo todas las especies y cultivares relacionados (NRMF n.º 3, Papa). |
| paratransgénesis (artrópodos paratransgénicos) | Uso de la biotecnología moderna para modificar el genoma de microbios simbióticos o comensales de artrópodos para generar productos que afecten al artrópodo hospedante, por ejemplo, producción de una proteína que obstaculice la transmisión de patógenos por el artrópodo hospedante (NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |
| PCR | Reacción en cadena de la polimerasa (NRMF n.º 3, Papa). |
| petición | Solicitud formal por escrito que se realiza a una entidad normativa con la cual se busca la aprobación para la liberación al medio ambiente de un agente de control biológico no nativo o polinizador (NRMF N.º 7 Control biológico de malezas y NRMF n.º 12, Control biológico de plagas y NRMF n.º 29, Directrices sobre la petición para la importación y liberación de insectos polinizadores que no son <i>Apis</i> hacia los países de la NAPPO). |
| plan de emergencia | Programa de métodos y estrategias de control aplicado en caso de la detección de una plaga objetivo (NRMF N.º 13 Directrices para establecer, mantener y verificar áreas libres de carbón parcial en Norteamérica, (NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |
| plan de trabajo | Documento oficial en el que se especifican las medidas fitosanitarias acordadas tanto por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país importador como por la del país exportador, para facilitar el comercio de artículos reglamentados (NRMF n.º 19, Planes de trabajo bilaterales; NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |

| | |
|--|--|
| planta equivalente | Variedad o variedades de plantas que representan el genotipo apropiado más cercano a la planta transgénica en cuestión y que constituyen un control adecuado, tomando en cuenta la reseña del mejoramiento genético de la planta transgénica. En algunos casos, puede ser apropiado utilizar una planta transgénica progenitora como planta equivalente, además de una planta equivalente no transgénica, o como sustituto de ésta (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| planta transgénica | Planta a la cual se le han introducido uno o más genes o construcciones o rasgos genéticos mediante el uso de técnicas de ADN recombinante (conocida también como ingeniería genética), la cual puede considerarse que incluye la introducción de material genético proveniente de especies similares o diferentes (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| procedimiento de operación normalizado (PON) | Prácticas de laboratorio codificadas para el manejo de agentes de control biológico en cuarentena o contención (NRMF N.º 7, Control biológico de malezas y NRMF n.º 12, Control biológico de plagas). |
| proceso de preselección | Sistema de evaluación del riesgo designado para valorar el potencial invasor de una especie antes de importarla o introducirla a un ecosistema nuevo (NRMF n.º 32, Evaluación del riesgo de plagas para las plantas para plantar que se consideren como plagas cuarentenarias). |
| propágulo | Cualquier parte de la planta utilizada para la propagación asexual (NRMF n.º 3, Papa). |
| pruebas específicas para hospedantes | Proceso mediante el cual se determina el rango de las plantas que se encuentran en riesgo de ser atacadas por un agente de control biológico en el campo (NRMF n.º 7, Control biológico de malezas). |
| receptor | La línea específica de artrópodo en la que se introduce un transgén para producir la línea designada de artrópodo transgénico (NRMF n.º 27, Artrópodos transgénicos). |
| región codificante | Secuencia de DNA que cuando se transcribe contribuye a la producción de RNA maduro, el cual puede o no puede traducirse para producir una proteína. Las regiones codificantes pueden incluir marcos de lectura abiertos completos o truncados (excluyendo los intrones) que pueden traducirse para producir una proteína o péptido o que pueden alterarse por ingeniería genética intencionalmente para que no se traduzcan, por ejemplo como en el caso de las construcciones antisentido o ribozimas. (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |

| | |
|--|---|
| región no codificante | Secuencia de DNA que se encuentra fuera del marco de lectura abierto y que no se traduce para formar parte de una proteína. Pueden incluirse secuencias de DNA que funcionan ya sea en la planta u otros hospedantes para regular o influir en la expresión o procesamiento de los productos génicos (por ejemplo, intrones o regiones de control tales como promotores, operadores y terminadores) o para facilitar la réplica, la transposición, la recombinación o la segmentación de DNA (por ejemplo, orígenes de la réplica o bordes de TDNA). Se pueden incluir otras secuencias con una función desconocida, por ejemplo, secuencias propias del plásmido. (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |
| RFLP | Polimorfismo de longitud de fragmentos de restricción (NRMF n.º 3, Papa). |
| RT-PCR | Transcripción inversa – Reacción en cadena de la polimerasa (NRMF n.º 3, Papa). |
| SAGARPA | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (NRMF n.º 13, Áreas libres de carbón parcial). |
| secretaría de la NAPPO | Oficina formada por el Director Ejecutivo de la NAPPO, el Asistente Ejecutivo, el Director Técnico, el Traductor/Intérprete y cualquier otro empleado necesario para lograr los objetivos de la NAPPO conforme a la Constitución y Reglamentos de la NAPPO y el plan de trabajo anual (NRMF n.º 3, Elaboración de normas de la NAPPO). |
| sistema de aseguramiento de la calidad | Sistema de controles planificado y verificado con regularidad, que se basa en procedimientos documentados, el cual se aplica a las actividades operativas críticas en la producción de papa o en la ejecución de un servicio (por ejemplo, diagnósticos) o actividad (por ejemplo, realizar una prueba) para asegurar la eficacia operativa y el cumplimiento confiable de las normas de calidad especificadas (NRMF n.º 3, Papa). |
| sistema de calidad | Estructura, procedimientos, procesos y recursos de la organización necesarios para aplicar el manejo de la calidad (NRMF n.º 9, Acreditación de laboratorios). |
| sPAGE | Electroforesis en gel de poliacrilamida secuencial (NRMF n.º 16, Material propagativo de cítricos). |
| SPLP | Sitio de producción libre de plagas (NRMF n.º 18, Detección del virus plum pox). |
| suelo | Material suelto de la superficie de la tierra donde crecen plantas que, en la mayoría de los casos, consiste en roca desintegrada con una mezcla de material orgánico (NRMF n.º 3, Papa). |

| | |
|-------------|---|
| transbordar | Movilizar productos básicos de un medio de transporte a otro, excepto si se transfiere entre los medios de transporte de los contenedores cargados de las embarcaciones (NRMF n.º 23, Directrices para los envíos en tránsito). |
| vid(es) | Cepas, esquejes, injertos, vástagos, yemas, portainjertos y otras plantas y productos vegetales de vides para propagación vegetativa (NRMF n.º 15, Importación de vides). |
| USDA-APHIS | Servicio de Inspección de Sanidad Agropecuaria del Departamento de Agricultura de EE.UU. (NRMF n.º 14, Plantas transgénicas). |